

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 9 de febrero de 2023

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en la edición extraordinaria y ordinaria del Diario Oficial “El Peruano” del 7 al 9 de febrero de 2023, son las siguientes:

- El 7 de febrero se publicó en la edición extraordinaria la Ordenanza N° 452-MDCH, norma que aprueba el beneficio tributario de pronto pago para el ejercicio 2023, a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos.

Los beneficios tributarios de pronto pago son los siguientes:

CONCEPTO	EJERCICIO	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO DE INSOLUTO POR PRONTO PAGO
Arbitrios Municipales	2023	Persona Natural	15%
		Persona Jurídica	5%

- El 8 de febrero se publicó la Ordenanza N° 155-2023-MDMM, norma que modifica el Cuadro de Infracciones y Sanciones, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.
- El 8 de febrero se publicó la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MSB-A, norma que modifica el Cuadro del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de San Borja.
- El 8 de febrero se publicó el Decreto de Alcaldía N° 04-2023-MSS, norma que aprueba el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para un Sector del Distrito de Santiago de Surco, conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana.
- El 8 de febrero se publicó la Ordenanza N° 565-MDA-SA, norma que establece beneficios tributarios para el Ejercicio 2023, en el Distrito de Alto Selva Alegre.
- El 9 de febrero se publicó la Ordenanza N° 157-2023-MDMM, norma que establece la prohibición de suscripción de convenios y/o adendas, en todas su modalidades, para la instalación de anuncios publicitarios en vía pública, en el Distrito de Magdalena del Mar.
- El 9 de febrero se publicó la Ordenanza N° 595-MDA, norma que otorga beneficios tributarios por pronto pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, en el Distrito de Ate.

Para acceder a los beneficios tributarios, deberá cancelarse hasta el 28 de febrero de 2023 el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023.

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Los beneficios tributarios de pronto pago son los siguientes:

- **Grandes Contribuyentes (GRACOS):** se le descontará el 5% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023.
  - **Medianos Contribuyentes (MECOS):** se le descontará el 10% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023.
  - **Pequeños Contribuyentes (PECOS):** se le descontará el 15% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023.
  - **Micro Contribuyentes (MICOS):** se le descontará el 20% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023.
- El 9 de febrero se publicó la Ordenanza N° 596-MDA, norma que fija el tope al incremento de las tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Distrito de Ate.
  - El 9 de febrero se publicó la Ordenanza N° 001-2023-MDCLR, norma que aprueba el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incentivos por pronto pago para el ejercicio 2023, beneficios tributarios de años anteriores y la actualización de datos con carácter de declaración jurada.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial son las siguientes:

**Pago al Contado:** Hasta el 28 de febrero.

**Pago Fraccionado:**

- 1ª Cuota Hasta el 28 de febrero.
- 2ª Cuota Hasta el 31 de mayo.
- 3ª Cuota Hasta el 31 de agosto.
- 4ª Cuota Hasta el 30 de noviembre.

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales son las siguientes:

- 1ª Cuota Hasta el 28 de febrero.
- 2ª Cuota Hasta el 31 de mayo.
- 3ª Cuota Hasta el 31 de agosto.
- 4ª Cuota Hasta el 30 de noviembre.

El régimen de incentivos de pronto pago es el siguiente:

## INFORMATIVO MUNICIPAL

INCENTIVO	USO DEL PREDIO	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO DE LOS ARBITRIOS 2023	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
A	Predios con uso Casa Habitación o Terreno sin Construir	20%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2023.	Hasta el 28 de Febrero de 2023.
B	Predios con Otros usos que no sean Casa Habitación o Terreno sin Construir	10%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2023.	Hasta el 28 de Febrero de 2023.
C	Solo predios con uso Casa Habitación o Terreno Sin Construir	15%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2023.	Hasta el 31 de Marzo de 2023.
D	Predios con Otros usos que no sean Casa Habitación o Terreno sin Construir	5%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2023.	Hasta el 31 de Marzo de 2023.
E	Solo predios con uso Casa Habitación o Terrenos Sin Construir	10%	Cancelación Total Anual de los Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2023.	Hasta el 31 de Marzo de 2023.

Los principales beneficios tributarios son los siguientes:

- Condonación de los intereses al 100% del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores a todos los contribuyentes y responsables tributarios que tengan deuda.
- Condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento.
- Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación, según la siguiente escala:
  - **100%.-** Declaración y pago voluntario, motivadas por requerimiento de la Subgerencia de Fiscalización.
  - **50%.-** Pago realizado dentro del procedimiento de ejecución coactiva.
- Descuento gradual en las deudas insolutas de Arbitrios Municipales, según la siguiente escala:

· Hasta el año 2012	Descuento del 100%
· Desde el año 2013 hasta el 2015	Descuento del 70%
· Desde el año 2016 hasta el 2017	Descuento del 50%
· El año 2018	Descuento del 30%
· Desde el año 2019 hasta el 2022	Descuento del 20%

Este descuento únicamente será aplicable para los predios con usos de casa habitación, terrenos sin construir y predios de uso exclusivo de estacionamientos de viviendas.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.